RESOLUCIÓN No. - 7482

04 SEP. 2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0125 del 3 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado No. 20246120007731 del 19 de junio de 2024, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por **SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA**, en su calidad de Jefe del Departamento de Construcciones, con Vo.Bo. de **MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ**, en su condición de Subdirectora Nacional de Bienes justificando la necesidad para contratar la prestación del **"EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DIAGNÓSTICA DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTA NIVEL CENTRAL"**, procediendo la entidad a publicar el día 01 de agosto de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*"

Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es el concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. de Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 399 de 2021 que establece que la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los **servicios de consultoría** y para los proyectos de arquitectura.

Que la Fiscalía General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. ($392.146.650,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26724 del 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es inferior a US$125.000 que corresponde a $532.338.092, el presente proceso se podría ser limitado a MiPymes, no obstante, durante la publicación del proyecto de pliegos, no se recibió manifestaciones algunas, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **FGN-NC-CM-0001-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, cuyas respuestas serán publicadas con la apertura del proceso, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma del Proceso.

HOJA 2 DE RESOLUCIÓN NO. - 7 4 8 2 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN FGN-NC-CM-0001-2024

Que mediante oficio radicado No. 20246120010491 del 22 de agosto de 2024, el doctor **JUAN CARLOS GUIO AVILA,** en su calidad de Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, con VoBo. de la Doctora **MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ**, en su condición de Subdirectora Nacional de Bienes, dan al alcance a los estudios y documentos previos definitivos.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	ELIANA GONZÁLEZ MONROY	Profesional de Gestión III
COMITÉ TÉCNICO	JUAN CARLOS GUIO AVILA	Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes
	ALEJANDRO DANIEL DUARTE GUTIERREZ	Profesional de Gestión III
	ALVARO PEDIGON MARTINEZ	Profesional Especializado II
	HERNANDO TORRES MEJIA	Profesional de Gestión III
	GINA MARCELA GONZALEZ SANABRIA	Profesional de Gestión I
	MAURICIO VALENCIA BUSTAMANTE	Profesional Especializado II
	MILTON GEOVANNY CELY URREA	Profesional Especializado II
	NESTOR LIBARDO CASTELLANOS	Profesional Especializado II
	JOHN JAIRO NOVOA ESPEJO	Profesional de Gestión II
	PEDRO FERNANDO MONTOYA PINZON	Profesional Especializado II
	JAVIER DARIO RICO ARANGO	Técnico I
COMITÉ FINANCIERO	JUAN GUILLERMO ORREGO MENDOZA	Profesional de Gestión III

Que en virtud con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **- SECOP II.**

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos **FGN-NC-CM-0001-2024** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DIAGNÓSTICA DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTA NIVEL CENTRAL"**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. ($392.146.650,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26724 del 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

FGN-NC-CM-0001-2024		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto de administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	04/09/2024	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos complementarios.	Hasta el 05/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	06/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	06/09/2024 Hora: 7:00 pm	

HOJA 3 DE RESOLUCIÓN NO. - 7482 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN FGN-NC-CM-0001-2024

FGN-NC-CM-0001-2024		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Cierre	10/09/2024 09:00 AM	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Hasta el 12/09/2024	Instalaciones de la FGN
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	12/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de requisitos de verificación, y evaluación a los proponentes	Entre el 13 y 17/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 20/09/2024	Instalaciones de la FGN
Firma del Contrato	Hasta 20/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	23/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	24/09/2024	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 04 SEP. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ligia Rodriguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M.	27/08/2024
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez- Profesional Experto .		02/09/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		02/09/2024
VoBo	Ana Claudia Mahecha León, Asesora, Dirección Ejecutiva		04/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			